



COYOTEPEC
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022 - 2024

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
GACETA MUNICIPAL

“2024, Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

VOLUMEN: 3 AÑO: 03/2024 NÚMERO DE EJEMPLARES IMPRESOS: ÚNICO, EN ESTRADO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

FECHA: JUEVES, 07 DE MARZO DE 2024.

GACETA: 128

AYUNTAMIENTO: 2022-2024.

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE COYOTEPEC, MÉXICO, **PATRICIA FLORES MONTOYA**, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LAS FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO CERTIFICO Y ORDENO LA PUBLICACIÓN DE ESTA **GACETA MUNICIPAL**, PARA EL CONOCIMIENTO DE LOS VECINOS DE COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

SUMARIO

ACUERDOS APROBADOS EN LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE COYOTEPEC, MÉXICO, PERIODO 2022-2024, DE FECHA SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CELEBRADA EN EL SALÓN DE CABILDOS, RECINTO OFICIAL PARA CELEBRAR LA SESIONES DEL AYUNTAMIENTO, UBICADO EN LA PLANTA ALTA DE PALACIO MUNICIPAL, SITO PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, NÚMERO UNO, BARRIO LA CABECERA, CÓDIGO POSTAL 54660.

- APROBACIÓN DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE LA O EL JUEZ CÍVICO, DE LA O EL FACILITADOR Y LA O EL SECRETARIO CÍVICO DE COYOTEPEC, MÉXICO.



COYOTEPEC
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022 - 2024



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
COYOTEPEC
2022 - 2024

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL.
OFICIO NÚMERO: PM/COY/0166/05/III/2024
ASUNTO: SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN
ORDINARIA DE CABILDO.

Coyotepec, Estado de México a 5 de marzo de 2024.

C. PATRICIA FLORES MONTOYA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
DE COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.
PRESENTE.



El suscrito C. Andrés Oscar Montoya Martínez, en mi carácter de Presidente Municipal de Coyotepec, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, 30, párrafo primero, 31 fracciones II y XLVI y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2, fracción XV, 4, 10, 11, 13 fracción II, 15 fracción I, 16, 26, 28, 30, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 43, 45, 46 y 58 del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Coyotepec, Estado de México, se propone se inserte en el orden del día el siguiente punto de acuerdo:

- **PROPUESTA, DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE LA O EL JUEZ CIVICO, DE LA O EL FACILITADOR Y LA O EL SECRETARIO CÍVICO DE COYOTEPEC, MÉXICO.**

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 112 párrafo primero y 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 31 fracciones I y XLI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 1, 2, 7, 9 fracciones II y III, 10, 11, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 30 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Justicia Cívica es el conjunto de procedimientos e instrumentos de buen gobierno orientados a fomentar la cultura de la legalidad, prevenir el escalamiento de la violencia,



COYOTEPEC
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022 - 2024



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
COYOTEPEC
2022 - 2024

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

al mismo tiempo que dar solución de forma institucional, pronta, transparente y expedita a los conflictos comunitarios.

Así, la Justicia Cívica tiene la intención no sólo de administrar el conflicto, sino de atender las causas que lo originan (causas subyacentes), las cuales están asociadas a distintos factores de riesgo a los que se encuentran expuestos, de manera cotidiana, los ciudadanos.

Con el objetivo de atender el conflicto en etapas tempranas, evitando que escale y se convierta en un delito y; en conjunto con los diversos actores sociales de la entidad, contribuir a restituir el tejido social.

Por lo anterior, será necesario incorporar dentro del catálogo de sanciones alternativas, la modalidad del trabajo en favor de la comunidad. Cabe señalar, que dichas soluciones alternativas, orientadas a incidir en uno o varios factores de riesgo, deben entenderse como programas a los que puede optar el infractor, una vez que el Juez Cívico haya calificado la falta, asignado una sanción tradicional (multa, arresto o amonestación) y le ofrezca optar, como mecanismo de conmutación de la pena, a dichas soluciones alternativas de manera voluntaria, previa firma ante la misma autoridad, de un convenio de canalización. Una vez aceptada la canalización por parte del infractor y firmado el convenio respectivo, el área correspondiente (preferentemente una dedicada al Trabajo Social, la canalización y seguimiento) diseñará un plan de acción para el infractor, según su perfil de riesgo, el tipo de falta administrativa cometida, sus antecedentes y su contexto social, en donde se le canalizará a un programa específico asociado a una solución alternativa.

La creación de los Juzgados Cívicos, como la institución encargada de resolver los conflictos entre particulares, vecinales y comunales; la cual contempla la estructura mínima para su funcionamiento consistente en: un Juez de Justicia Cívica; un Facilitador; un Secretario; un defensor de oficio; un médico; los policías de custodia que se requieran para el desahogo de las funciones del Juzgado; y el personal auxiliar necesario.

El procedimiento y requisitos para la integración de los Juzgados Cívicos; que, para el caso de los jueces, facilitadores y secretarios, deberá realizarse mediante convocatoria pública, es por ello que se somete a consideración la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 112 párrafo primero y 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 31 fracciones I y XLI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 1, 2, 7, 9 fracciones II y III, 10, 11, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 30 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios.



COYOTEPEC
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022 - 2024



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
COYOTEPEC
2022 - 2024

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

A los habitantes del Municipio, interesados en participar en el proceso de designación de la o el JUEZ CIVICO, de la o el FACILITADOR y la o el SECRETARIO CÍVICO, de conformidad con las siguientes;

B A S E S

DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.

Las y los interesados en ocupar el cargo de titular del Juzgado Cívico y/o titular de la Secretaría Cívica deberán cumplir con los requisitos establecidos por el artículo 16 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios:

- Ser de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- Tener por lo menos veintiocho años de edad cumplidos al momento de su designación.
- Tener título de Licenciatura en Derecho, contar con Cédula Profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión y tener por lo menos tres años de ejercicio profesional.
- No estar condenado por sentencia ejecutoriada por delito doloso que merezca pena corporal.
- No estar inscrito en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Entidad, y;
- Acreditar los exámenes, cursos o certificaciones correspondientes que determine el Ayuntamiento.

Las y los interesados en ocupar el cargo de persona Facilitadora de un Juzgado Cívico deberán cumplir con los requisitos establecidos por el artículo 20 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios:

- Ser de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- Tener por lo menos veinticinco años de edad cumplidos al momento de su designación.
- Tener título de Licenciatura en Derecho, medios alternos de solución de conflictos, psicología, sociología, antropología, trabajo social, en comunicación, o carrera afín, contar con Cédula Profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión y tener por lo menos un año de experiencia profesional.
- No estar condenado por sentencia ejecutoriada por delito doloso que merezca pena corporal.
- Estar certificado por el Centro Estatal de Mediación, Conciliación y Justicia restaurativa del Poder Judicial del Estado de México.
- No estar inscrito en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Entidad, y;





COYOTEPEC
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022 - 2024



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
COYOTEPEC
2022 - 2024

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

- Acreditar los exámenes de actualización, cursos o certificaciones correspondientes que determine el Ayuntamiento.

DE LA DOCUMENTACIÓN.

Las y los aspirantes deberán acudir a las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento; ubicadas en Plaza de la Constitución número 1, Barrio La Cabecera, plata alta del Palacio Municipal, con la documentación en copia y original para su cotejo, que a continuación se enuncia:

- Solicitud por escrito dirigida al Ayuntamiento especificando la intención para ocupar el cargo de Jueza o Juez Cívico, Facilitadora o Facilitador o Secretaria o Secretario Cívico.
- Carta de Intención en la cual se explique brevemente los motivos por los cuales desea ocupar el cargo al que aspira.
- Copia certificada del acta de nacimiento.
- Identificación oficial vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- Constancia de residencia en el Municipio.
- Título y cédula profesional.
- Informe de No Antecedentes Penales.
- Constancia de no inhabilitación.
- Constancia de situación fiscal actualizada.
- Certificado de no deudor alimentario
- Currículum Vitae.

DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El Ayuntamiento publicará y dará difusión a la presente convocatoria mediante Gaceta Municipal, estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y medios electrónicos oficiales, por el periodo comprendido del 7 de marzo al 7 de abril de 2024.

La Secretaría del Ayuntamiento recibirá la documentación de las y los aspirantes los días hábiles del periodo mencionado en un horario de 09:00 a las 18:00 horas, acusándoles de recibido; concluido el periodo de recepción documental y con el folio respectivo, se hará del conocimiento a los integrantes del Ayuntamiento en la Sesión Ordinaria de Cabildo siguiente con la finalidad de acordar su admisión y como punto de acuerdo respectivo.



COYOTEPEC
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022 - 2024



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
COYOTEPEC
2022 - 2024

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Quienes cumplan con los requisitos de elegibilidad, se les requerirá su presencia en una Sesión de Cabildo en la cual las y los aspirantes deberán comparecer para argumentar los motivos de su aspiración.

Una vez que el H. Cabildo haya deliberado sobre la participación de las y los aspirantes, por mayoría de votos designarán a las personas que ocuparán los cargos en mención.

DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

La Secretaría del Ayuntamiento dará a conocer a los habitantes del Municipio los nombramientos según corresponda, publicándolos en la Gaceta Municipal y en los medios electrónicos oficiales.

DE LA TOMA DE PROTESTA.

La entrega de nombramiento y toma de protesta de la Jueza o Juez Cívico, Facilitadora o facilitador y de la Secretaria o Secretario Cívico, se realizará en Sesión de Cabildo que se designe para tal efecto, para la cual, se invitará a representantes del Poder Judicial y del Secretariado Ejecutivo de Seguridad del Estado de México.

DE LA VIGENCIA EN EL CARGO.

La duración del período de las y los Jueces Cívicos en su puesto debe ser de cuatro años, con posibilidad de renovación en función de su desempeño.

TRANSITORIOS

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. La presente Convocatoria entra en vigor el día de su aprobación por el Ayuntamiento de Coyotepec, México, por lo tanto, publíquese en la Gaceta del Gobierno Municipal.



COYOTEPEC
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022 - 2024



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
COYOTEPEC
2022 - 2024

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

SEGUNDA. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento y al área de Comunicación Social, a dar la más amplia difusión a la presente Convocatoria.

TERCERA. Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán atendidos por la Secretaría del Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración del H. Ayuntamiento de Coyotepec, México por el periodo 2022 - 2024, la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. El H. Ayuntamiento de Coyotepec, Estado de México, vota (a favor o en contra, según sea el caso) la publicación de la Convocatoria para la publicación de la Convocatoria para participar en el proceso de designación de la o el Juez Cívico, de la o el Facilitador y la o el Secretario Cívico de Coyotepec, México.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. Publíquese en estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, así como en la Gaceta Municipal de gobierno de Coyotepec, Estado de México.

CUARTO. Cúmplase.



C. ANDRÉS OSCAR MONTOYA MARTÍNEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COYOTEPEC, MÉXICO.

C. e. p. Archivo.



COYOTEPEC

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022 - 2024

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

DIRECTORIO

C. ANDRÉS OSCAR MONTOYA MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ANA BERTA GARAY CASILLAS
SÍNDICO MUNICIPAL

C. SERGIO ANGUIANO CRISTÓBAL
PRIMER REGIDOR

C. LETY PEÑA AGUILAR
SEGUNDA REGIDORA

C. TOMÁS MENDIOLA ROSALES
TERCER REGIDOR

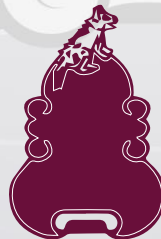
C. YAZBETH DE LA CRUZ ZARAZUA
CUARTA REGIDORA

C. MARGARITA PALMA RAFAEL
QUINTA REGIDORA

C. OSBALDO AGUILAR HERNÁNDEZ
SEXTO REGIDOR

C. MIGUEL ÁNGEL DOMÍNGUEZ CALDERÓN
SÉPTIMO REGIDOR

C. PATRICIA FLORES MONTOYA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO



“EN EL CERRO DEL COYOTE”

ADMINISTRACIÓN 2022-2024